



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3233

VALPARAÍSO, 10 NOV. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO

La Resolución N°1300, de 14 de marzo de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

El Anexo N°51 del Compendio de Normas Aduaneras.

Que, la Resolución Exenta N°3058, de 19 de octubre de 2020, del Subdirector de Fiscalización, autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Operadores de la empresa VALLEBUONA Y EWERTZ SPA., RUT N° 77.134.878-5, para operar como Proveedor de Naves en todas las Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario actualizar la información relativa a los Operadores contenidas en el Anexo 51-7.A, del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7 y 8 del D.F.L N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda "Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas" y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. MODIFÍQUESE, la tabla del Anexo 51-7.A, relativa a los Operadores "Proveedores de Naves" del Compendio de Normas Aduaneras, como a continuación se indica:

INCORPÓRESE en la referida tabla, seguido de la empresa "CLOVER INTEGRAL SERVICES S.P.A." lo siguiente:

| NOMBRE | CÓDIGO |
|-------------------------|---------------|
| VALLEBUONA Y EWERTZ SPA | PG2 |

II. Como consecuencia de la referida modificación, sustitúyase la hoja Anexo 51-13 A, del Compendio de Normas Aduaneras, por la que se adjunta a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN FORMA INTEGRAL EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA



GLH/KCI/kgc

- C.c.:
- Oficina de Partes (OIRS)
 - Subd. y Deptos. D.N.A.
 - Subdirección de Informática
 - Mesa de ayuda
 - SICEX
 - Aduanas Arica/P. Arenas (Deptos. Técnicos)
 - ANAGENA
 - Cámara Aduanera



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS